

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**33701** ZAMORA

Edicto

Doña Maria Inés Santiago Alejos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 y Mercantil de Zamora, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I declaración concurso 472/2014 y NIG n.º 49275 41 1 2014 0010405, se ha dictado en fecha 5/9/2014 auto de declaración de concurso voluntario abreviado y la apertura de la fase de liquidación del deudor COELECTRICA 2000, S.L., con CIF B49124738, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de Portugal, n.º 40, planta baja, de Zamora.

2.º Se acuerda la disolución de COELECTRICA 2000, S.L., el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

3.º Se ha designado, como administración concursal a Del Rey Diaz Iglesias, S.L.P., con domicilio postal en calle San Justo, n.º 10, 3.º A, de Salamanca o calle San Torcuato, n.º 25, 1.º A, de Zamora, y dirección electrónica [concursocoelectrica@delreydiaziglesias.es](mailto:concursocoelectrica@delreydiaziglesias.es) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Zamora, 17 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140048689-1